

QUILLOTA 30 NOV. 2018

EXENTO N°: 5278 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11493 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1000 de Fecha 26 de Marzo de 2018 de COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1628 de Fecha 20 de Julio de 2018. (.4.) Certificado de Enseñanza Media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIOS
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE
EMPLEADOR
FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

JACQUELINE VALENCIA LEIVA
12.567.971-4
44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ASISTENTE DE C.R.A.
ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA
COLEGIO DEP. Y POL. SANTIAGO ESCUTI ORREGO
01/03/2018 HASTA CONTRATO INDEFINIDO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña JACQUELINE VALENCIA LEIVA, Rut. N° 12.567.971-4, de nacionalidad chilena, casada, Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacida el 07 de Diciembre de 1994, domiciliada en calle AUGUSTO AUILUZ N° 2142 VILLA EL SENDERO, QUILLOTA, en adelante LA ASISTENTE DE C.R.A. se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña JACQUELINE VALENCIA LEIVA, Rut. N° 12.567.971-4, para que se desempeñe como ASISTENTE DE C.R.A. en el COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE C.R.A. inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Total	\$	352.829.-

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración Indefinida y regirá desde el 01/03/2018, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña JACQUELINE VALENCIA LEIVA, ingresó al servicio el 03 de Agosto de 2016.-


JACQUELINE VALENCIA LEIVA
R.U.T. N° 12.567.971-4


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)